

CONTRATO DE COLABORACIÓN

En Madrid, a 25 noviembre 2024

<p>ALVARO ALDERETE PRODUCT MANAGER NUBA EXPEDICIONES, S.L. C.I.F. B-83850859 C/Serrano 96 pl. baja 28006 Madrid (en adelante, NUBA)</p>	<p>PENELOPE COVISA (Cluster Head of Sales) MARUGAL HOTELES CIF: B-20855250. Carrer del VI, 3 1 07012 Palma (En adelante, MARUGAL)</p>
---	---

El presente Contrato (en adelante, el “**Contrato**”) detalla los acuerdos a los que han llegado ambas partes con el ánimo de incentivar las relaciones comerciales y el incremento de colaboración entre ambas compañías, y a tal fin reconociéndose la capacidad legal necesaria para suscribirlo,

EXPONEN

- I. Que NUBA es una compañía con C.I.C.M.A nº 1559 con una experiencia de más de 25 años como:
 - a. **Agencia de Viajes Premium:** Business Travel para empresas.
 - b. **Agencia de Viajes a medida:** vacacional de particulares.
 - c. **Agencia de viajes Incentivos:** programas de viajes en grupo para empresas.
 - d. **Agencia de Eventos.**
 - e. **Agencia DMC:** receptivo en España para empresas internacionales.

- II. Que MARUGAL se especializa en el desarrollo, lanzamiento y operación de hoteles singulares que ofrecen un concepto coherente que transmita alta calidad, singularidad y servicio impecable sin dejar de maximizar a la rentabilidad para la propiedad. Dentro del sector hotelero, MARUGAL está especializado en hoteles de 4 y 5 estrellas. Gracias a una exitosa trayectoria de asesoramiento y operación hotelera, MARUGAL ha desarrollado relaciones fructíferas y duraderas con los propietarios de los establecimientos que gestiona:



Que interesa a ambas partes la suscripción del presente Contrato sujeto a las siguientes:

CONDICIONES PARTICULARES

1. ACUERDO PREFERENCIAL

El presente Contrato se basa en la confianza y en la voluntad mutua de estrechar la colaboración entre ambas Partes.

NUBA dará prioridad a la inclusión de hoteles Marugal en las cotizaciones y ofertas de servicios que hagan para sus clientes en España, siempre y cuando los servicios y tarifas se adapten a los requisitos del programa y a las necesidades del cliente.

2. CONTRAPRESTACIONES.

Las Partes establecen las siguientes contraprestaciones, independientes y acumulativas:

2.1 Comisiones directas:

Comisión sobre alojamiento y desayuno hasta el 31/12/2025 en los siguientes hoteles:

Cap Rocat 5*	Mallorca	10% sobre la BAR + amenities Traveller Made
Torrabenc 4*	Menorca	15% sobre la BAR + amenities Traveller Made. 5 habitaciones o más se considera grupo con 15% comisión
Gecko & Beach Club 4*	Formentera	10% sobre la BAR
Dunas de Formentera 5*	Formentera	20% sobre la BAR
Totem 4*	Madrid	15% sobre la BAR + detalle a la llegada
URSO Hotel & Spa 5*	Madrid	20% sobre la BAR + amenities Traveller Made
Palacio Solecio 4*	Málaga	20% sobre la BAR + entradas a la Casa Natal de Picasso y Centre Pompidou
Akelarre 5 *	San Sebastián	10% sobre la BAR.
Vermelho 5*	Melides (Portugal)	15% sobre la BAR + welcome amenity

Amenities Traveller Made *Benefits solo para reservas individuales

*CAP ROCAT: TRAVELLER MADE

Bespoke welcome amenities with note from GM, DOS or DOSM
 VIP Amenities: Fruit basket and mineral water in the room upon arrival
 Free WIFI Access
 Upgrade upon availability
 Early check-in upon availability
 Late check-out upon availability
 Tiene SPA. La entrada es gratuita al circuito de aguas para todos los clientes

***TORRALBENC: TRAVELLER MADE**

Bespoke welcome amenities with note from GM, DOS or DOSM
VIP Amenities: Fruit basket and mineral water in the room upon arrival
Free WIFI Access
Upgrade upon availability
Early check-in upon availability
Late check-out upon availability
No tiene Spa

***GECKO: (no es Traveller Made)**

VIP Amenities: Basket of Fruit and mineral water in the room upon arrival
Free WIFI access
Upgrade subject to availability upon arrival
Early check in and Late check out subject to availability upon arrival
Clase de yoga gratis todas las mañanas.
Acceso diario al Beach club sin coste en las hamacas. No incluye las Camas Balinesas

***URSO: TRAVELLER MADE**

Local traditional gift (tapa & wine)
Free WIFI
Complimentary Early check in and late check out subject to availability at check in time
Upgrade subject to availability
Tiene SPA. La entrada es gratuita al circuito de aguas a partir de la categoría Deluxe Vista Palacio.

3. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Las comisiones serán facturadas por parte de Nuba a los hoteles en cuestión y abonadas / pagadas por parte del hotel a 30 días a excepción de Cap Rocat que durante el 2025 pagará a 7 días.

4. POLÍTICA DE CANCELACIÓN.

En cada caso particular se pactarán unas condiciones de cancelación según anticipación de la reserva, fechas en las que se solicite el servicio y volumen de este.

5. DURACIÓN.

El presente Contrato tendrá una duración de un (1) año a contar desde la fecha de la firma del presente Contrato. Las Partes acuerdan que el presente Contrato quedará automáticamente prorrogado por períodos de un año, salvo renuncia de cualquiera de las Partes que deberá ser notificada a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha de vencimiento inicial del Contrato o a la fecha de terminación de la prórroga en curso.

6. CONFIDENCIALIDAD.

Los términos y condiciones establecidos en este Contrato, así como toda la información a la que tengan acceso las Partes como consecuencia de su relación contractual serán considerados como información confidencial y no podrán ser usados a otros efectos distintos de los derivados de este Contrato, ni revelados, entregados o suministrados, ya sea todo o en parte a terceros, salvo que medie la autorización previa y por escrito de la otra Parte.

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, se permite la divulgación de información confidencial por parte de NUBA a cualquier Compañía del Grupo NUBA, así como a cualquier proveedor que trabaje para NUBA siempre que las características de los servicios así lo requieran.

7. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Ambas partes garantizan y reconocen que cumplen con las normas de protección de datos que les resultan aplicables y, en particular, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y de Garantía de los Derechos Digitales y el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD).

Responsables y finalidades: A tales efectos, las partes se informan recíprocamente de que los datos de las personas de contacto y/o representantes o firmantes del presente acuerdo quedarán incorporados al correspondiente fichero de la otra parte, con la única finalidad de control, gestión, mantenimiento y ejecución de los servicios objeto del presente contrato o cualesquiera otros servicios que se puedan solicitar las partes entre sí.

Datos de terceros: En el supuesto de que las partes se faciliten datos de terceras personas entre sí, dicha parte reconoce y manifiesta expresamente haber informado y obtenido el consentimiento necesario de las mismas para que los datos puedan ser tratados en el marco de ejecución del presente contrato. En dicho supuesto, la parte destinataria de los datos se compromete a informar a los terceros de su política de protección de datos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del RGPD.

Base de legitimación: Ambas partes manifiestan que el tratamiento de los datos de carácter personal se basa en la ejecución de las respectivas obligaciones y la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como en el interés legítimo de las partes en remitir a la otra parte comunicaciones comerciales, incluida la vía electrónica, similares a los previstos en el presente contrato, pudiendo oponerse en cualquier momento mediante escrito dirigido a la dirección que figura en el encabezado.

Derechos: Las partes pueden ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación, oposición, portabilidad, limitación al tratamiento y supresión mediante comunicación escrita dirigida a la dirección que figura en el encabezado del presente contrato para cada una de ellas.

Plazos de conservación: Las Partes conservarán los datos durante la vigencia de la relación contractual. Finalizada la misma, quedarán debidamente bloqueados durante el tiempo que pudieran derivarse responsabilidades del tratamiento o de la relación contractual y durante el plazo máximo de prescripción de las correspondientes acciones legales. Asimismo, en el caso de que los datos se empleen con fines comerciales o promocionales, los mismos, serán conservados mientras los titulares de los datos no se opongan a la recepción de dichas comunicaciones y, en todo caso, por un plazo no superior a diez años. Para cualquier otra finalidad o tratamiento no expresamente prevista en la presente cláusula, las Partes se comprometen a contactar a los afectados e informales y, en caso de ser necesario, obtener su consentimiento para los correspondientes tratamientos.

NOVENA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

El presente Contrato en todo su ámbito de aplicación y todas las relaciones derivadas de aquél se regirá por las leyes españolas y se interpretará de acuerdo con éstas. Para la resolución de cualquier conflicto en la interpretación y/o aplicación del Contrato, las Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, prestan su consentimiento firmando el presente en el lugar y fecha expresados


MARUGAL HOTELES
Felipe Covisa


NUBA EXPEDICIONES SL